

ÚLTIMO MOMENTO



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR, estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se especifican.

(2.207*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Octubre de 2012

VISTO: el Decreto Nº 250/012, de fecha 07 de agosto de 2012,

RESULTANDO: I) que el referido Decreto incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo de Mercado Común No 35/11, así como la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2011, que sustituye la nomenclatura estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que el mismo modifica la Nomenclatura Común del Mercosur así como su correspondiente Arancel Externo Común, y

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el Decreto invocado es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250/012, de fecha 07 de agosto de 2012.

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
FERNANDO LORENZO.

Anexo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
2008.70.20.00	Pulpa de valor Brix superior o igual a 20	14		35	0	10
2009.89	--Los demás					

2009.89.10.00	Jugo de durazno, de valor Brix superior o igual a 60	14		14	0	10
2009.89.90.00	Los demás	14		14	0	10
2924.29.47.00	Ácido ioxitalámico	2		2	0	10
2924.29.64.00	Iobitridol	2		2	0	10
3705.90.10.00	F o t o m á s c a r a s sobre vidrio plano, positivas, aptas para la grabación en pastilla de silicio («chips») para fabricación de microestructuras electrónicas	0	BIT			
4805.40.10.00	De peso superior a 15 g/m2 pero inferior o igual a 25 g/m2 y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20% pero inferior o igual al 30%, en peso, del contenido total de fibras	2		2	0	10
4823.20.10	De peso superior a 15 g/m2 pero inferior o igual a 25 g/m2 y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20% pero inferior o igual al 30%, en peso, del contenido total de fibras					
6909.12.20.00	Guías de agujas para cabezales de impresión	0	BIT	0	0	10
6909.19.20.00	Guías de agujas para cabezales de impresión	0	BIT	0	0	10
7116.20.20.00	Guías de agujas, de rubí, para cabezales de impresión	0	BIT	0	0	10
8548.90	- Los demás					
8548.90.10.00	Termopares de los tipos utilizados en dispositivos termoeléctricos de seguridad de aparatos alimentados a gas	16		16	0	10

Eliminación de códigos: 2009.89.00.00 y 8548.90.00.00